



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4352

Martes 13 de Junio de 1852.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

REALES DECRETOS.

En atención á lo que el teniente general de la armada D. Casimiro Vigodet me ha expuesto acerca de no permitirle el estado de su salud y edad avanzada encargarse del Ministerio de Marina, que tuve á bien confiarle por mi Real decreto de tres de mayo anterior, Vengo en mandar que el expresado nombramiento quede sin efecto.

Dado en Aranjuez á trece de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros-Juan Bravo Murillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el teniente general de ejército y Senador del Reino D. Joaquín Expeleta, Ministro de la Guerra, Vengo en nombrarle Ministro de Marina, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado aquel Ministerio.

Dado en Aranjuez á trece de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de Ministros-Juan Bravo Murillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el

Teniente general de ejército D. Juan de Lara, Capitan general de Aragon, Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion el distinguido mérito y los muy señalados servicios hechos á Mi y al Estado por el teniente general D. Juan de la Pezuela, queriendo darle una prueba de Mi Real aprecio, Vengo en concederle merced de título de Castilla con la denominacion de Marqués de la Pezuela, para él, sus hijos, y sucesores legítimos.

Dado en Aranjuez á once de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia-Ventura González Romero.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina nuestra señora se ha dignado nombrar por decretos de S. M. Comendadores de la Real y distinguida orden de Carlos III á D. Mariano Lobo, Vocal del Consejo de sanidad, y á D. José Cecilia y Flaquer, diputado á Cortes. Caballeros de la misma orden á Don José María Jandones, Secretario del gobierno de la provincia de

Málaga; á Don Juan Rodriguez Modenas, Vicepresidente del Consejo provincial de Córdoba; á Don Juan Gonzalez, Alcalde de Cor; á D. José Maria Rubio; Interventor de la administracion de Correos de Murcia; á Don Juan Antonio Martinez, Alcalde de Cañiles; á D. Juan Yañez y á D. José Ortiz y Ruiz, tenientes de Alcalde de Valencia; á Don Manuel Boix, D. Juan Benito Arago, D. Juan Ramirez, D. José Galmes y Cubela, D. Manuel de la Llera y Cueto, D. Ramon Galbanon, y á D. Pascual Puig y Falco.

Comendador de la Real orden de Isabel la Católica á D. Manuel Perez Quintero, Secretario de Gobierno de la provincia de Jaen.

Y Caballeros de la Real orden de Isabel la Católica: D. Juan de Llano, teniente de Alcalde de Jaen; D. Antonio Arijá y D. Manuel Freire de Andrade: todos á propuesta del ministerio de la Gobernacion.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. fecha de ayer, dando cuenta á este ministerio de que en la conferencia habida el 10 del actual con la comision nombrada por la junta de gobierno del Banco español de San Fernando para fijar, de acuerdo con esa direccion, y en conformidad á la condicion segunda del convenio celebrado en 6 de mayo último, los cambios que han de regir respecto de las cantidades que entregue á aquel establecimiento en letras sobre Paris y Londres con destino al pago del semestre de la deuda exterior al 3 por 100 que vence en fin del mes actual, se ha convenido en que sean aquellos los de 5 francos 22 céntimos por peso fuerte sobre Paris, y 48 dineros esterlines 80 céntimos, tambien por peso fuerte, sobre Londres, ha tenido á bien S. M. aprobar los referidos cambios, mandando al propio tiempo que se publique esta resolucion en la Gaceta como complemento del citado convenio con el Banco, inserto en el número del mismo periódico correspondiente al dia 13 de mayo próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de junio de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general del tesoro público.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto por V. U. en escrito de 29 de mayo último acerca de la conveniencia de dictar reglas á las cuales haya de sujetarse en lo sucesivo el reemplazo de los individuos que componen las rondas de visita de los tercios de perlas, y de determinar la clase de armamento y vestuario que desde luego habrán de usar estos

cuernos á fin de que correspondan al objeto de su instituto, y se presenten en los actos de servicio con el uniforme que cumple á la fuerza pública y á agentes de la administracion, y S. M., conformándose con el parecer de V. U. se ha servido mandar:

1.º Que no se admitan en adelante para dependientes de las expresadas rondas sujetos que no hayan servido con buena nota en las diferentes armas del ejército, en las brigadas de marina ó en la guardia civil; y que en que aun con este requisito pidan ser colocados acompañen á su solicitud los correspondientes documentos en que lo acrediten.

2.º Que sean indispensables para la admision en las rondas los individuos de 40 años de edad, tener la rouda de perla para el desempeño del servicio, y saber leer y escribir; comprobándose el primer extremo por la licencia ó hoja de servicios original, ó en su defecto por la fe de bautismo competentemente legalizada que presenten; el segundo por la inspeccion que de ellos hagan el administrador y visitador antes de darles posesion del empleo, y el tercero sujetando á los nombrados á quienes en presencia de los mismos jefes hagan el preciso ejercicio de lectura y escritura para asegurarse de su idoneidad.

3.º Que tanto los visitadores y sus tenientes, como los demas individuos de las rondas, y lo mismo los de infanteria que los de á caballo, se uniformen, moten, equipen y armen con sujecion así en el número como en la clase y forma de los objetos, á los modelos aprobados por el gobierno.

4.º Y últimamente, que las disposiciones que anteceden no impidan el pase de una rondas á otras, ni los ascensos naturales respecto á los individuos que se hallan nombrados en la actualidad, ó que en lo sucesivo lo sean en clase de dependientes de mozos ó de auxiliares de la recaudacion.

De Real orden lo digo á V. U. para su inteligencia y efectos consiguientes, acompañándole adjuntos los modelos que se citan. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid 9 de junio de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de contribuciones indirectas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
Gobierno de la provincia de Gerona.—Excmo. Sr.—El Comandante de la Guardia civil de esta provincia me participa en oficio de hoy que en la mañana de ayer cayó en poder del capitán del mismo cuerpo, residente en Figueras, el cabeilla carlista y conocido criminal Baudilio Cargoll de Crespia, el cual vagaba por el término de Ordís desde hace tres ó cuatro dias que regresó á este pais, procedente de Londres, segun lo ha declarado él mismo. Inmediatamente tra sido puesto á disposicion del Gobernador del castillo de San Fernando de Figueras

para los efectos á que haya lugar.

Los muchos excesos cometidos por Cargos cuando, con ocasion de revueltas en esta provincia, capitaneaba una horda de trabucalres, dan una importancia grande á su captura, y estoy seguro de que los puntos, á quienes la comunicaré por medio del *Boletín oficial*, recibirán con placer este servicio extraordinario de la Guardia civil, cuyo prestigio aumenta de dia en dia por el celo con que corresponde al benéfico objeto de su institucion.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 8 de junio de 1852.—Excmo. Sr.—Miguel Diaz.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

El Inspector general de la Guardia civil en 12 del actual participa á este ministerio que en las inmediaciones de Villanueva de Duero ha sido capturado por la fuerza del referido cuerpo el bandido Juan Manuel Puente, alias el Fraile, encausado por ladron y fugado de la cárcel del partido de Olmedo, habiéndosele aprehendido con armas y caballo, y entregado el criminal al juzgado de primera instancia de aquel partido.

El mismo Inspector general en otra comunicacion del expresado dia participa tambien que la fuerza del cuerpo ha obtenido igualmente la prision de los dos ladrones Paulino y su hijo Joaquin Felix, verificado en la cueva de la Cabrera de Fiscar, término de Villanueva de San Carlos, provincia de Ciudad Real, los cuales han sido desde luego entregados al juzgado respectivo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Vigilancia pública.

Habiendo acordado la direccion de contabilidad del ministerio de la Gobernacion del reino, que el recaudador administrador de los ramos del mismo en el gobierno de esta provincia, se entienda en lo sucesivo única y exclusivamente con el Comisario de Torrelaguna en todo lo relativo á la entrega y espendicion de documentos de vigilancia: y con objeto de que dicha disposicion se lleve á efecto, he dispuesto que todos los alcaldes del partido de Torrelaguna se presenten en la depositaria de este gobierno, en un breve término, para liquidar sus respectivas cuentas.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que llegando á noticia de los interesados le den el debido cumplimiento. Madrid 14 de junio de 1852.—Melchor Ordoñez.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por el Excmo. Ayuntamiento se subasta nuevamente el suministro de arena para la obra del nuevo sige de aguas de la fuente de la Reina con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de S. E. habiéndose señalado por el Sr. alcalde corregidor para la celebracion del remate el jueves 17 del corriente á la una y media de la tarde en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 12 de junio de 1852.—Cipriano Maria Clementin, secretario.

En conformidad á lo acordado por el Excmo. ayuntamiento se saca á pública subasta el suministro del pedernal para los cimientos de la obra del nuevo viaje de aguas de la fuente de la Reina desde la montaña del Principe Pio hasta la puerta de la Corona en la Real posesion de la Florida, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de S. E.; habiéndose señalado por el Sr. alcalde corregidor para la celebracion del remate el jueves 17 del corriente á la una de la tarde en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 12 de junio de 1852.—Cipriano Maria Clementin, secretario.

Tribunal de comercio.

En virtud de providencia asesorada del mismo, fecha 8 del corriente, se anuncia nuevamente y por término de doce dias, la subasta de una casa, sita en la villa de Pinto, calle de Valdemoro ó Raso de Palacio, lindando por oriente con otra de doña Teresa de Tora, mediodia con otra de los dos Compañeros, poniente calle de Valdemoro, á cuya parte tiene su fachada y puerta principal con dos balcones y una reja, y norte calle que conduce á dicho Raso, á la cual se hallan cuatro balcones; comprende 16,034 pies superficiales, de ellos 9,674 cubiertos y 6,360 descubiertos, tasada en 100,157 rs.

Una tierra en el Perill de la misma jurisdiccion de Pinto, de 2 fanegas y 6 celemines, tasada á razon de 500 rs. cada fanega en 750 rs.

Otra en el Prado, de caber una fanega, 6 celemines, á 400 rs. fanega, en 500 rs.

Otra en el Cercado, de caber 8 fanegas y 3 celemines, tasada á 700 rs. cada fanega, en 5,775 rs.

Otra en el camino de Segovia, de 8 fanegas, tasada cada una á 460 rs., en 3,680 rs.

Otra en el Riscal, de caber 4 y 1/2 fanegas, tasada á 130 rs. cada una, en 585 rs.

Otra en Villalobos, de cabida 5 fanegas y lasada á razon de 200 rs. cada una, en 800 rs.

Otra en el mismo sitio, de cabida 5 fanegas y 6 celeminios, de 200 rs. cada una, en 800 rs.

Otra en Cantarredón, de cabida 1 fanega y 6 celeminios, tasada á 200 rs., en 800 rs.

Otra en la Cabardeta, de cabida 5 fanegas, tasada á razon de 220 rs., en 1,100 rs.

Otra en el valle de Ribera de dicha jurisdiccion, tiene 600 pies de olivas, que á 16 rs. cada uno, importan 9,600 rs.

Otra en Palo Verde, de cabida 800 pies, tasados á razon de 6 rs. cada uno, en 5,280 rs.

Otro en Cabazas Fuertes, de caber 2,000 y pico de olivos, hallándose en este como su mitad de mas valor que las otras, estas valen á 25 rs. y las demas á 12, importando todas 37,000 rs.

Otro en el Manto, cabe 940 pies, hallándose en este como su mitad á mas valor que las otras, tasadas las primeras á 20 rs. cada pie y las demas á 6 rs. que importan todas 12,220 rs.

Otro en el camino de Valdecampo, tiene como 400 pies, que á 6 rs. cada uno, importan 2,400 rs.

En este último se halla como fanega y media de tierra sin olivas, que vale 220 rs. pieza redonda. Y todas las fincas rústicas juntas, la de 80,470 rs.

Y para su remate se ha señalado el dia 22 del corriente y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencias de dicho tribunal, plazuela de la Leña, número 14, piso principal. Advirtiéndose que se admitirán posturas á todas las fincas juntas y á cada una de ellas en particular, siempre que cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Madrid 9 de junio de 1852.—José de Celis Ruiz.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han caído los 27 premios mayores de los 500 que componen el sorteo de este dia.

Número.	Premios.	Administraciones.
0063.	40000	Puenteareas.
6144.	16000	Orense.
5088.	4000	Puerto de Santa Maria.
1326.	1000	Córdoba.
0000.	1000	Sevilla.
7641.	1000	Antequera.
13482.	1000	Madrid.
0000.	500	Idem.
11277.	500	Jijón.
7103.	500	Zamora.
0000.	500	Malaga.
10376.	500	Burgos.
368.	500	Zaragoza.
0000.	500	Chicoba.
3026.	400	Jativa.
10732.	400	Alicante.

MADRID.—Imprenta de D. Manuel Pita calle de Madera Alta, núm. 42.

19134	400	Carmena
18198	400	Madrid
856	400	Utrera.
13012	400	Batocosa.
0660	400	Sevilla.
12318	400	Madrid.
10004	400	Malaga.
0000	400	Sevilla.
188	400	Murcia.
1018	400	Madrid.
5302	400	Sevilla.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Con permiso del Excmo. Sr. gobernador de esta provincia, se sacan á pública subasta para setecientas cabezas de ganado cabrio los pastos de Navapozas, Fuenfria y Umbria de Marache, jurisdiccion de San Martin de Valdeiglesias, tasados en mil ochocientos rs., para cuyo remate está señalado el dia once de julio próximo, dando principio á las diez de su mañana en la sala consistorial.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que quieran hacer postura ó mejora lo verifiquen en dicho acto ó por la escribania del ayuntamiento, en donde estarán de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se ha de celebrar.

Entre Valmojado y Navalcarnero se perdió un saco de ropa blanca y tambien alguna de paño; y unos libros de cuentas y cartas. El que lo hallare lo entregará en el almacén de don Antonio Piñero, sito en la calle de la Fuentes, núm. 6. Siendo así, el valor de la ropa se le abonará al que la halle.

Con superior permiso se subasta en Sevilla la Nueva, el dia 20 del corriente, el espigadero de la depesa de propios, para ganado lanar ó de corra, para un año, á contar desde 24 de este á igual dia del 1853.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

Trigo.....	de 31 1/2 á 33 1/2
Cebada.....	de 15 1/2 á 17
Algarrobas ...	de 4 22 1/2

Madrid 14 de junio de 1852.